

SESIÓN ORDINARIA Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **diez horas y veinticinco minutos** del día **11 de marzo de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ.

Excusan su asistencia: la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ y la Primera Teniente de Alcaldesa, D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y está presente: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Oficial Mayor D^a PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ.

Igualmente, excusa su asistencia, la Secretaria-Interventora de colaboración con las ELAs, en funciones de Interventora Municipal, D^a MARÍA PAZ SÁNCHEZ MANZANO.

Así mismo está presente, la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DIAS 4 Y 10 DE MARZO DE 2016.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las actas de las sesiones celebradas los días 4 y 10 de marzo de 2016.

2. COMUNICACIONES.

En este particular del Orden del Día, se conoce Informe emitido por la Intervención Municipal sobre incumplimiento del Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Jerez, correspondiente al mes de enero de 2016, y cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"MARÍA DE LA PAZ SÁNCHEZ MANZANO, Secretaria-Interventora de colaboración en funciones de Interventora, con motivo del incumplimiento del Periodo Medio de Pago en el mes de enero de 2016, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRIMERO. La normativa aplicable viene, fundamentalmente, conformada por:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. Conforme a la normativa aplicable el incumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores, en última instancia, puede conllevar la retención de los recursos del sistema de financiación y el pago directo por la Administración General del Estado a los proveedores de las corporaciones locales. En particular, las condiciones para la retención de los importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación de las corporaciones locales están recogidas en el Capítulo III del Real Decreto 635/2014.

TERCERO. Con fecha 3 de junio de 2015 se emitió por esta Intervención informe de alerta sobre el incumplimiento del Periodo Medio de Pago del Ayuntamiento de Jerez tras haber transcurrido dos meses desde la actualización del plan de tesorería y seguir con el incumplimiento del periodo medio de pago.

De dicho informe se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2015 y se le comunicó a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como órgano de tutela financiera, con fecha 01 de julio de 2015, todo ello en base al artículo 18 "Medidas automáticas de prevención" de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, redactado por el apartado 5 del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de Deuda Comercial en el Sector Público.

Posteriormente, con periodicidad mensual, esta Intervención ha emitido informe sobre el incumplimiento del Periodo Medio de pago del Ayuntamiento de Jerez, al haberse incumplido éste durante todos los meses en los que se ha enviado la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dichos informes se han comunicado a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y se ha comunicado la alerta al Ministerio en la plataforma habilitada para ello.

La información que se ha enviado en este mes de febrero corresponde al mes de enero 2016, con el siguiente desglose:

ENTIDAD	31/01/2016
Jerez de la Frontera	214,49
C. M. Jerez, S.A. (COMUJESA)	132,22
Circuito de Jerez (CIRJESA)	144,91
E. M. Exp. Montes Propios, S.A.	-2,63
F. Andrés de Ribera	-17,62
F. Centro de Acogida San José	-3,83
F. Jose Manuel Caballero Bonald	-9,88
O. Aut. M. F. Pca. Formación y Empleo	219,14
Teatro Villamarta	175,99
Xerez 21 Speed Festival S.A.	0,00
PMP GLOBAL	209,48

CUARTO. Según lo establecido en el artículo 18 "Medidas automáticas de prevención" de la Ley Orgánica

2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, redactado por el apartado 5 del artículo primero de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de Deuda Comercial en el Sector Público, si el órgano interventor de la corporación local detecta que el periodo medio de pago supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería, se formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de la corporación y a la junta de gobierno de la misma.

QUINTO. Con fecha 13 de febrero de 2015 el Tesorero del Ayuntamiento de Jerez, emitió informe sobre Periodo Medio de Pago y adaptación del Plan de Tesorería, al amparo de lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La adaptación del Plan de Tesorería se produjo tras la comunicación al Ministerio del Periodo Medio de Pago correspondiente al mes de enero 2015. En los meses consecutivos hasta la fecha, se ha vuelto a incumplir el Periodo Medio de Pago, por lo que no han surtido efecto las medidas propuestas por el Tesorero de la corporación.

SEXTO. El pasado 27 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Jerez recibió 49.000.000 € como anticipo de las entregas a cuenta de la participación en tributos del estado. Ese ingreso se produjo en virtud de la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por parte del Ayuntamiento de Jerez, dentro de las medidas de mejora de liquidez contempladas en el Real Decreto-ley 10/2015.

Según informe emitido por el Sr. Tesorero, con fecha 03 de marzo de 2016, relativo al ingreso del anticipo y la evolución del pmp, éste concluye que "aunque se han pagado casi 11 millones de € en diciembre, dicho pago únicamente ha conseguido estabilizar el ratio del PMP, sin duda debido a que en el mes de diciembre se han reconocido obligaciones de capítulo II y IV por importe total de 12,4 millones de € y en enero de 6,09 millones de €".

Comprobado que el PMP se está incumpliendo desde el mes de septiembre 2014 hasta la fecha y que ya se ha incumplido en dos meses consecutivos desde la actualización del plan de tesorería, se emite el presente informe en cumplimiento del artículo 18 de la LOEPYSF. Del presente informe se dará traslado a la Secretaría General para dar cuenta en la próxima Junta de Gobierno Local así como se formulará comunicación de alerta a la Junta de Andalucía, como Administración que tiene atribuida la tutela financiera de la corporación.

Jerez de la Frontera a cuatro de marzo de dos mil dieciséis."

La Junta de Gobierno Local, queda enterada de todos los extremos contenidos en el transcrito informe.

3. **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE "PROGRAMA CREANDO ESPACIOS JUVENILES 2016" DEL DISTRITO SUR.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad (Distrito Sur) así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92053/226.55 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.633,50 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **ASOCIACIÓN LA CLAVE PSICOTERAPIA HUMANISTA Y DESARROLLO ARMÓNICO**, con C.I.F. nº G-11925633, por un importe de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (283,50 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.633,50 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, los servicios técnicos del Distrito Sur y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DEL PROGRAMA ABSENTISMO ESCOLAR DISTRITO OESTE.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Área de sostenibilidad, Participación y Movilidad (Distrito Oeste) así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92055/226.55 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.053,55 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.484,80 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **JAUJA E.P.D., S.L.**, con C.I.F. nº B-11861796, por un importe de **DOS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.053,55 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (431,25 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.484,80 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA DISTRITO SUR.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Área de Sostenibilidad, Participación y Movilidad (Distrito Sur) así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92053/226.55 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **EL DUENDE, S.L.**, con C.I.F. nº B-11865102, por un importe de **CINCO MIL EUROS (5.000,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **MIL CINCUENTA EUROS (1.050,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **SEIS MIL CINCUENTA EUROS (6.050,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento Distrito Sur-Centro y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

6. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE PROGRAMA ABSENTISMO ESCOLA EN DISTRITO SUR.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que regulan los contratos menores, visto el Informe emitido por el Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad (Distrito Sur) así como por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación, se propone:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la partida 13/92053/226.55 del presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, que asciende a la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.753,92 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.332,24 €)**.

Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **JAUJA EPDM, S.L.**, con C.I.F. nº B-11861796, por un importe de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.753,92 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (578,32 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (3.332,24 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo

151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento Distrito Sur-Centro y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

7. **REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL CAIXABANK, S.A. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TERMINALES DE PUNTO DE VENTA (T.P.V.) PARA EL PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS INGRESOS PÚBLICOS CON TARJETAS DE CRÉDITO O DÉBITO EN EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2015, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del **"Servicio de Terminales de Punto de Venta (T.P.V.) para el Pago de Impuestos y otros Ingresos Públicos con Tarjetas de Crédito o Débito en el Ayuntamiento de Jerez"** por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes invitaciones a las entidades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANCO SANTANDER, CAIXABANK, S.A., BANCO POPULAR ESPAÑOL y BANCO DE SABADELL.

Se han recibido, en tiempo y forma, tres proposiciones, correspondientes a las entidades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., CAIXABANK, S.A. y BANCO DE SABADELL.

En Mesa de Contratación de 16 de noviembre de 2015, se procedió a la apertura del Sobre A de "Documentación Administrativa", comprobándose que las entidades CAIXABANK, S.A. y BANCO DE SABADELL han aportado la declaración a efectos señalados en el art. 146.4 del TRLCSP para sustituir a la aportación inicial de la documentación prevista en el artículo 146.1 del mencionado texto legal y que se presenta para la licitación del contrato de referencia. En cuanto a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., la Mesa acordó requerir documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En Mesa de 10 de diciembre de 2015, se comprueba que BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., ha aportado la declaración a efectos señalados en el art. 146.4 del TRLCSP para sustituir a la aportación inicial de la documentación prevista en el artículo 146.1 del mencionado texto legal. A continuación se procede a la apertura del sobre B "Mejoras", dándose traslado a los servicios técnicos para su informe.

Con fecha 11 de enero de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en la que se conoce el informe de valoración de las mejoras. A continuación se procede a la apertura del sobre C "Oferta económica". La Mesa propone rechazar las ofertas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA y de BANCO SABADELL, cuyas proposiciones económicas no se ajustan al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, se acuerda trasladar la oferta económica de CAIXABANK a los servicios técnicos competentes para su informe.

En Mesa de 1 de marzo de 2016, se conoce el informe de valoración de la Delegación de Economía, según el siguiente detalle:

	VALORACIÓN OFERTAS
--	--------------------

ENTIDAD	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
CAIXABANK, S.A.	3,00	53,00	56,00

Por todo lo cual, la Mesa de Contratación celebrada el mismo día, acuerda proponer el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la oferta presentada al contrato de "Servicio de Terminales de Punto de Venta (T.P.V.) para el Pago de Impuestos y otros Ingresos Públicos con Tarjetas de Crédito o Débito en el Ayuntamiento de Jerez " por la entidad CAIXABANK, S.A.

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a la entidad mercantil **CAIXABANK, S.A.**, como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas al procedimiento de contratación del "**Servicio de Terminales de Punto de Venta (T.P.V.) para el Pago de Impuestos y otros Ingresos Públicos con Tarjetas de Crédito o Débito en el Ayuntamiento de Jerez**".

Segundo.- Formular requerimiento a **CAIXABANK, S.A.** para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el **Sobre A** de Documentación Administrativa, de la Base 8ª (Empresas Proponentes y Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.

Tercero.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **991,74 euros**, equivalentes al 5% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los informes emitidos por el Departamento de Gestión Recaudatoria y el Departamento Económico-Financiero, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

8. **CANCELACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA ENTIDAD MERCANTIL MANUEL ALBA S.A., CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CALAS Y OTRAS INTERVENCIONES EN LA VÍA PÚBLICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales: "Visto el expediente tramitado para la devolución de la garantía definitiva de importe (77.586,21€)

SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS, constituida por MANUEL ALBA, S.A., adjudicataria del contrato de "**Gestión y Ejecución de Obras de Calas y otras intervenciones en la vía pública del Término Municipal de Jerez de la Frontera**", cumplidos los trámites legales, siendo todos los informes favorables y que no se han producido reclamaciones, de conformidad con el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP),

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Cancelar la garantía definitiva constituida con fecha 24/01/2013, por importe de (77.586,21€) SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS.

Segundo.- Notificar el acuerdo de devolución de la citada garantía al interesado, de conformidad con el artículo 102 del TRLCSP, y con lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y la Dirección Facultativa de la Obra; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

9. **INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SOMETIDO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL "SUMINISTRO DE ARTÍCULOS BÁSICOS DE PRIMERA NECESIDAD Y ALIMENTICIOS, PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS SOCIALES EN ESPECIE, A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL"**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 15; 110 y 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), en concordancia con los artículos 150, 157 a 161 del citado cuerpo legal, que regulan la contratación administrativa mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, sometida a Regulación Armonizada, visto el Pliego de Prescripciones Técnicas remitido por la Delegación de Bienestar Social, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal y por el Departamento de Contratación

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Aprobar el gasto total ascendente a NOVECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (980.000,00 €), I.V.A. incluido, y un plazo de duración de DOS (2) años.

Según consta en el informe de la Intervención Municipal, en cuanto a la consignación presupuestaria para atender la anualidad del presente ejercicio 2016, por importe de 400.166,67 €, existe crédito disponible suficiente y específico en la partida 16/231.22/221.07 del vigente Presupuesto municipal, prórroga del Presupuesto 2015.

En cuanto a la consignación presupuestaria para las anualidades futuras, 2017 y 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32-C del TRLCSP, la ejecución del contrato queda sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuesto de gastos de los ejercicios 2017 y 2018, estando el Ayuntamiento obligado a dotar en presupuesto en cuantía suficiente y específica la cantidad necesaria para la cobertura de cada una de las anualidades el

contrato.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación del **"Suministro de artículos básicos de primera necesidad y alimenticios, para la gestión de ayudas sociales en especie, a personas en situación o riesgo de exclusión social"**.

Tercero.- Iniciar los trámites pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1 del TRLCSP, facultando al Servicio de Contratación para que se inicien los trámites necesarios para someter el expediente a **Regulación Armonizada**, en base a lo dispuesto en la misma Ley."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal y el Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Salud; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

10. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICADA DE LIBRAMIENTO DE PAGO A JUSTIFICAR DEL ÁREA DE GOBIERNO, SOSTENIBILIDAD, PARTICIPACIÓN Y MOVILIDAD, EXPEDIENTE DE GASTOS N° G364, POR IMPORTE DE 223,63 €.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Presentada por el Área de Gobierno, Sostenibilidad, Participación y Movilidad, justificación del gasto correspondiente al expediente número G364, y visto el Informe de Intervención se constata:

1. Que la cuenta justificativa ha sido presentada fuera del plazo para su justificación según la Base nº 18 I.1 de Ejecución del Presupuesto Actual y el art. 190.2 TRLHL y 70.1 RD 500/1990.
2. Se acompaña cuenta justificativa completa del pago en la que puede comprobarse que:
 - a. La documentación presentada inicialmente era incompleta, quedando subsanada con fecha 12 de febrero de 2016.
 - b. Contiene un resumen cuadrado de la cuenta.
 - c. Comprende, debidamente relacionados documentos o justificantes originales por importe igual al consignado en el resumen de la cuenta.
3. Queda acreditada la realización material del pago al acreedor de la factura o justificante,
4. La totalidad de los gastos justificados responden al propósito en relación con el cual se expidió la orden de pago.
5. Se incluye informe justificativo del Servicio sobre los motivos por los que esta cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.

Esta Delegación de Economía tramita para su "aprobación", si procede, la siguiente CUENTA JUSTIFICADA, de la citada Área:

1. Aprobar la justificación del Libramiento a Justificar por el Área de Gobierno, Sostenibilidad, Participación y Movilidad, para los conceptos abajo reseñados, de acuerdo a lo recogido en el Informe de Intervención, según detalle:

Gestor del Gasto	Importe	N° operación	Fecha de Pago	Aplicación 2015	Concepto
[REDACTED]	223,63 €	22015002525	30-04-2015	13/92053/226.55	Seguro Responsabilidad Civil VIII Jornada de la Bicicleta

TOTAL 223,63 €

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal y el Departamento Distrito Norte-Oeste; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

11. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE CONSERVACION JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A.), EN CONCEPTO DE "CERTIFICACIÓN Nº1, CONTRATO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACION VERTICAL, HORIZONTAL Y BALIZAMIENTO", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-66, POR IMPORTE DE 98.478,57€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Movilidad, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a UTE CONSERVACION JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A.), en concepto de "Certificación nº I, contrato de la Gestión del Servicio de Conservación y Mantenimiento de señalizacion vertical, horizontal y balizamiento", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-66, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/2025	U98476336	UTE CONSERVACION JEREZ (POSTIGO OBRAS Y SERVICIOS S.A. Y GOYCA S.A.)	98.478,57	21 13310 22719

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

12. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN A UTE SUFI S.A. - VERINSUR S.A., EN CONCEPTO DE "CANON DE AMORTIZACIÓN (VARIABLE Y FIJO) MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y RECICLABLE DE LAS CALANDRIAS", FACTURA CORRESPONDIENTE A LA RELACIÓN CONTABLE R-H-2016-57, POR IMPORTE DE

341.736,45€.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"Conformada/s por el Área de Medio Ambiente, la/s factura/s que abajo se detalla/n, correspondiente/s a la relación contable referenciada, visto el informe de Intervención, se constata que:

1. La/s facturas se presenta/n con los requisitos formales previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012.
2. Existe crédito previsto en la/s aplicación/es presupuestarias del actual Presupuesto, prórroga del 2015, o disponible en el nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece/n dicha/s aplicación/es, para atender al gasto propuesto.
3. Los documentos se presentan en la fase de reconocimiento de la obligación, habiéndose tramitado previamente las fases de gestión del Presupuesto, Autorización del Gasto y de Disposición o Compromiso del mismo, según establece la Base 9ª de las de Ejecución del actual Presupuesto.

Esta Delegación de Economía tramita, si procede, la siguiente **PROPUESTA**:

1. Reconocimiento de obligación a UTE SUFI S.A. - VERINSUR S.A., en concepto de "Canon de amortización (variable y fijo) mensual por la prestación de servicio de conservación y mantenimiento de la planta de compostaje y reciclable de las Calandrias", factura correspondiente a la relación contable R-H-2016-57, según el siguiente detalle:

REGISTRO	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE	APLICACION
F/2016/1097	U11751740	UTE SUFI S.A. - VERINSUR S.A.	341.736,45	09 16230 22710

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención Municipal; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

13. **APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE LA INICIATIVA DE COOPERACION SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@30+ REGULADA EN EL DECRETO-LEY 2/2015 DE 29 DE DICIEMBRE DE 2015.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El Ayuntamiento de Jerez, a la vista de la publicación del Decreto-Ley 2/2015 del 29 de diciembre de 2015, por el que se regulan las medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, ha recibido información del Servicio Andaluz de Empleo de la cuantía asignada a la ciudad.

Por el volumen de población desempleada, la ciudad dispone de un presupuesto de 5.335.783,35 euros para hacer efectivas contrataciones en el marco del Programa de Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, de los que 3.128.170,48 euros se destinan al programa Emple@Joven y 2.207.612,87 euros se destinan al programa Emple@30+.

Las propuestas recibidas por las diferentes Delegaciones Municipales arrojan un volumen de contrataciones de 634 puestos para ambos programas, sumando un total de 5.335.185,9 euros a

solicitar a la Dirección General del Servicio Andaluz de Empleo, con cargo al presupuesto acordado para Jerez.

Los proyectos presentados, 52 con cargo a la iniciativa Emple@Joven y 77 con cargo a la iniciativa Emple@ 30+, están enfocados –mayoritariamente- a dotar al municipio de nuevos servicios de interés social para la ciudad, en diferentes ámbitos de competencias: educativo, cultural, de atención social, mejora de infraestructuras y equipamientos, mejora de los sistemas de trabajo que afectan al ciudadano, etc.

Entre las propuestas planteadas se ha hecho especial hincapié en contemplar actuaciones en el ámbito rural, especialmente relacionadas con mejoras de infraestructuras y espacios públicos de gran interés para la comunidad rural.

Las propuestas se han realizado contemplando un periodo de contratación de seis meses de duración, y a jornada completa.

Visto informe emitido por la Dirección de Servicio de Impulso Económico de fecha 25 de Febrero de 2016.

Por todo ello SE PROPONE

La aprobación de los 129 proyectos que a continuación se relacionan:

Iniciativa EMPLE@JOVEN

Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

1. Club de empleo y comunidad virtual
2. Ludoteca en el Centro de Formación “El Zagal”
3. Acercando Europa a los jerezanos
4. Información Centro Formación “El Zagal”
5. Ciclos formativos para el empleo: Inglés/Francés básico para el empleo
6. Programa de actividad física, salud y calidad de vida
7. Programa de actividad física y discapacidad
8. Mejora de accesibilidad en instalaciones deportivas
9. Creación y elaboración de material didáctico y programas educativos
10. Refuerzo técnico para la conservación y mantenimiento de los edificios escolares
11. Ponemos los coles de colores
12. Jerez Joven

Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

1. Organización archivo
2. Gestión y coordinación entrada y salida documental
3. Archivo expedientes actividades y disciplina medioambiental relacionada con urbanismo
4. Organización archivos de fincas en registro municipal de solares
5. Plan integral regeneración urbana y sostenibilidad ambiental
6. Digitalización de archivos
7. Embellecimiento de espacios públicos
8. Eliminación barreras arquitectónicas

9. Base de datos patrimonio histórico
10. Digitalización de Actas Capitulares siglo XX
11. Catalogación piezas históricas
12. Fomento de la lectura
13. Cooperación en eventos

Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

1. Adecuación red de transporte público
2. Agente de unidad pasos de peatones
3. Control de vigilancia de la señalización
4. Toma de datos para configuración GIS
5. Digitalización padronal
6. Promoción de la Sociedad de la Información
7. Promociones para Zoobotánico utilizando campañas de marketing
8. Mantenimiento de jardines
9. Mantenimiento de animales salvajes en cautividad
10. Educación ambiental y acompañamiento visitantes Zoobotánico
11. Cuidados, tratamiento y manejo de animales salvajes

Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y de Medio Rural:

1. Creación de protocolo de coordinación para intervención personas sin hogar
2. Sensibilización prevención de adicciones
3. Mujeres y nuevas tecnologías
4. Mujer y actividades artesanales, culturales y creativas
5. Programa de dinamización personas mayores y personas con discapacidad
6. Mantenimiento y limpieza
7. Culturízate
8. Dinamización de proyecto de juventud
9. Embarcadero y sendero del río
10. Servicio de mantenimiento forestal
11. Dinamización infantil
12. Actividades deportivas
13. Equipo de mantenimiento de espacios públicos
14. Reforestación del recinto ferial
15. Nueva Jarilla verde
16. Reparación merendero en vía verde

INICIATIVA EMPLE@30+

Área de Gobierno de Alcaldía-Presidencia:

1. Oficina comarcal Jerez Rural – La Barca
2. Optimización contenidos portal turístico www.turismojerez.com
3. Rutas ecuestres de Jerez
4. Base de datos off y on line
5. Optimización webs turísticas
6. Infraestructuras no permanentes
7. Servicio atención e información turística
8. Ruta del vino y Enoturismo

Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humano y Deportes:

1. Desarrollo competencias genéricas para el empleo
2. Locales comerciales de Jerez “Localiza”
3. Impulso Económico 2.0
4. Libro de ventas
5. Actualiza II
6. Aprender e emprender
7. Optimización de procesos de gestión de incentivos municipales
8. Dinamizando el comercio local
9. Publicidad exterior local
10. Ciclos formativos para el empleo: Alemán básico para el empleo
11. Red de dinamizadores laborales
12. Lanzadera de empleo
13. Ciclos formativos para el empleo: Taller de formación didáctica ocupacional
14. Programa de actividad física, salud y calidad de vida
15. Programa de actividad física y discapacidad
16. Mejora de la accesibilidad en instalaciones deportivas
17. Diseño y elaboración de material gráfico y audiovisual
18. Aprender es divertido
19. Ponemos los coles de colores
20. Jerez Joven
21. Refuerzo para conservación y mantenimiento de centros escolares

Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y seguridad:

1. Organización archivo
2. Gestión y coordinación entrada y salida documental
3. Inventario archivo de Planeamiento y protocolos municipales
4. Digitalización de archivos
5. Plan para gestión integral del parque público de viviendas protegidas en alquiler

6. Plan integral regeneración urbana y sostenibilidad ambiental
7. Tratamiento planimétrico de fincas
8. Inventario del archivo de proyectos
9. Mejora de recursos de movilidad municipal
10. Base de datos patrimonio histórico
11. Digitalización de Actas Capitulares siglo XX
12. Cooperación en eventos
13. Revisión fondos gráficos patrimoniales
14. Elaboración material didáctico talleres infantiles
15. Restauración cañón de artillería
16. Museo y escuela
17. Buena información visita al Museo
18. Adecentamiento de carpintería

Área de Gobierno de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

1. Base de datos del servicio del taxi
2. Agente de unidad de pasos de peatones
3. Asistencia al archivo
4. Promoción de la Sociedad de la Información
5. Servicio de información para el acceso a la Sociedad de la información
6. Mantenimiento de instalaciones y recintos de animales salvajes y espacios públicos

Área de Gobierno de Igualdad, Acción Social y Medio Rural:

1. Estudio necesidades de ocio y tiempo libre de infancia y jóvenes de la zona Sur
2. Sensibilización prevención de adicciones
3. Mujeres y nuevas tecnologías
4. Mujeres y actividades artesanales, culturales y creativas
5. Programa de dinamización personas mayores y personas con discapacidad
6. Promoción de actividades con infancia y adolescencia
7. Mejora de jardín y huerto urbano distrito sur
8. Atención a la diversidad: educación emocional
9. Parque fluvial
10. Mantenimiento parque periurbano
11. Acondicionamiento y reparaciones en instalaciones deportivas
12. Rehabilitación de edificios
13. Atención a personas mayores
14. Equipo de mantenimiento de espacios públicos
15. Equipo multidisciplinar Lomopardo

16. Equipo multidisciplinar Cuartillos
17. Equipo de enlace transversal
18. Mantenimiento alumbrado públicos
19. Rehabilitación de inmueble para archivo histórico
20. Reformas varias
21. Reparación acerado en vía pública
22. Mantenimiento y limpieza
23. Fomento del deporte en zona rural
24. Culturízate."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Impulso Económico y el Servicio de Asistencia Jurídica; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

14. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) LA GRANJA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado el IES La Granja de Jerez al Ayuntamiento de Jerez con fecha 15 de febrero la adjunta propuesta de Acuerdo de colaboración para la formación en centros de trabajo (Prácticas) y considerando la misma de interés tanto para nuestro Consistorio como para los alumnos de dicho centro educativo, se eleva el citado Acuerdo de Prácticas a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

La propuesta se acompaña de un Informe Técnico favorable, emitido con fecha 23 de febrero de 2016 por el responsable de la Unidad de Formación (unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas) y otro Informe Jurídico, emitido con fecha 2 de marzo de 2016.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de colaboración en materia de Prácticas suscrito entre el IES La Granja y el Ayuntamiento de Jerez, con fecha 15 de febrero de 2016, para que 6 alumnos/as de dicho centro escolar lleven a cabo sus módulos profesionales de formación en centros de trabajo en dependencias municipales de Onda Jerez, a partir del 15 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma y ejecución de dicho Acuerdo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía

de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

15. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) ALVAR NÚÑEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (MUSEO ARQUEOLÓGICO).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado el IES Alvar Núñez al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Acuerdo de colaboración para la formación en centros de trabajo (Prácticas) a suscribir con fecha 28 de marzo de 2016 y considerando la misma de interés tanto para nuestro Consistorio como para los alumnos de dicho centro educativo, se eleva el citado Acuerdo de Prácticas a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe Técnico favorable, emitido con fecha 1 de marzo de 2016 por el Técnico de la Unidad de Formación (Unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas) y otro Informe Jurídico, emitido con fecha 2 de marzo de 2016.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración en materia de Prácticas, de fecha 28 de marzo de 2016, a suscribir entre el IES Alvar Núñez y el Ayuntamiento de Jerez, para que un alumno de dicho centro escolar lleve a cabo su módulo profesional de formación en centros de trabajo en el Museo Arqueológico de Jerez, a partir del lunes 28 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma y ejecución de dicho Acuerdo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Sra. Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

16. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) ALVAR NÚÑEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (ALCÁZAR).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado el IES Alvar Núñez al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Acuerdo de colaboración para la formación en centros de trabajo (Prácticas) a suscribir con fecha 28 de marzo de 2016 y considerando la misma de interés tanto para nuestro Consistorio como para los alumnos de dicho centro educativo, se eleva el citado Acuerdo de Prácticas a la Junta de

Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe Técnico favorable, emitido con fecha 1 de marzo de 2016 por el Técnico de la Unidad de Formación (Unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas) y otro Informe Jurídico, emitido con fecha 2 de marzo de 2016.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración en materia de Prácticas, de fecha 28 de marzo de 2016, a suscribir entre el IES Alvar Núñez y el Ayuntamiento de Jerez, para que un alumno de dicho centro escolar lleve a cabo su módulo profesional de formación en centros de trabajo en el Alcázar de Jerez, a partir del lunes 28 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma y ejecución de dicho Acuerdo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Sra. Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

17. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo planteado la Universidad de Salamanca al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Convenio de cooperación educativa de prácticas y considerando la misma de interés tanto para nuestro Consistorio como para los alumnos de dicho centro universitario, se eleva el citado Convenio de Prácticas a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de sendos Informes favorables, uno de carácter Técnico, de la Unidad de Formación (Unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas) y el otro de carácter Jurídico, ambos emitidos con fecha 2 de marzo de 2016.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de cooperación educativa de prácticas a suscribir entre la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Jerez, para que su alumnado pueda realizar Prácticas en las distintas dependencias de nuestro Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma y ejecución de dicho Acuerdo, en virtud de las atribuciones delegadas por la Sra. Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

18. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO GERARD DE NERVAL, DE SOISSONS (FRANCIA) Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado el Instituto francés al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Convenio de colaboración para la realización de prácticas formativas de sus alumnos/as en centros de trabajo de nuestro Consistorio y considerando la misma de interés para ambas partes, se envía dicho documento a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe Técnico favorable, emitido con fecha 8 de marzo de 2016 por el Técnico de la Unidad de Formación (Unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas) y otro Informe Jurídico, emitido con fecha 2 de marzo de 2016.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración en materia de Prácticas, de fecha 14 de marzo de 2016, a suscribir entre el Instituto francés Gerard de Nerval y el Ayuntamiento de Jerez, para que dos alumnas de dicho centro docente realicen prácticas este verano en sendos centros de trabajo municipales (Oficina de Turismo y conjunto monumental de El Alcázar de Jerez)..

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma y ejecución de dicho Convenio, en virtud de las atribuciones que tiene delegadas por la Sra. Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

19. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2016, ENTRE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (IES) ALVAR NÚÑEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (ALCÁZAR).

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"Habiendo presentado el IES Alvar Núñez al Ayuntamiento de Jerez la adjunta propuesta de Acuerdo de colaboración para la formación en centros de trabajo (Prácticas) a suscribir con fecha 8 de marzo de 2016 y considerando la misma de interés tanto para nuestro Consistorio como para la

alumna propuesta por dicho centro educativo, se eleva el citado Acuerdo de Prácticas a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

La propuesta se acompaña de un Informe Técnico favorable, emitido con fecha 8 de marzo de 2016 por el Técnico de la Unidad de Formación (Unidad organizativa encargada de la gestión municipal de las prácticas) y otro Informe Jurídico, emitido con fecha 2 de marzo de 2016.

Y atendiendo a las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Ratificar el Acuerdo de colaboración en materia de Prácticas, de fecha 8 de marzo de 2016, a suscribir entre el IES Alvar Núñez y el Ayuntamiento de Jerez, para que una alumna de dicho centro escolar lleve a cabo su módulo profesional de formación en centros de trabajo en el Alcázar de Jerez, a partir del lunes 28 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- Facultar a la Primera Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Empleo, Recursos Humanos, Deporte, Educación y Juventud, para la firma y ejecución de dicho Acuerdo, en virtud de las atribuciones que tiene delegadas por la Sra. Alcaldesa en su Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 sobre suscripción de convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas en el ámbito de su competencia, una vez hayan sido aprobados por la Junta de Gobierno Local."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Servicio de Recurso Humanos y los servicios técnicos del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

20. TRANSMISION DE LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 57.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Sostenibilidad, Participación y Movilidad:

"En fecha 15 de Febrero de 2016 y con número de registro de entrada 1846/2016, se recibió en el Servicio de Movilidad "**Solicitud de transmisión de licencia de auto-taxi**".

La licencia municipal de auto-taxi que se pretende transmitir, fue concedida a su titular, esto es, [REDACTED], por acuerdo de Comisión de Gobierno en fecha 30 de Enero de 1998.

En la susodicha solicitud de Transmisión de licencia, la transmitente de la misma manifiesta expresamente "*su pretensión de que se le transfiera la licencia municipal de auto-taxi nº 57, por el precio de 75.000.- euros, a D. [REDACTED]*".

En la mencionada solicitud, el adquirente de la misma declara y aporta fotocopia de lo siguiente:

- ✓ Ser persona física.
- ✓ No ser titular de otra licencia de auto-taxi.
- ✓ Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el [artículo 29.2](#).
- ✓ Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales.
- ✓ Hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social.
- ✓ Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- ✓ Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el

que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

En virtud de lo establecido en el artículo 127.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 4 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, vista la solicitud de transmisión de licencia de auto-taxi presentada y visto el Informe del Servicio de Movilidad,

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Autorizar la transmisión de la licencia de auto-taxi nº 57 a D. [REDACTED].

Segundo.- De conformidad con lo preceptuado al respecto en el artículo 15.3 "in fine" y en el artículo 28 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, una vez aprobada la transmisión de la licencia, el adquirente de la misma, en el plazo máximo de sesenta días naturales contados desde el día siguiente al de notificación de la autorización de transmisión, deberá aportar la documentación relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia, ficha técnica del vehículo, boletín metrológico del taxímetro y las pólizas de los seguros que acrediten estar al corriente del pago, así como figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.

La no aportación de la documentación señalada en el plazo mencionado, dejaría sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre la autorización de la transmisión de licencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en plazo y forma conforme a lo exigido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Movilidad, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

21. **CERSE-2015/4. [REDACTED]. DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES NÚMERO 15.578 Y 15.579, EN ESTELLA DEL MARQUÉS.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"El 5 de marzo de 2015 se inició el procedimiento de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de las fincas registrales número 15.578 y 15.579, en Estella del Marqués.

El 21 de mayo de 2015 se le requirió al peticionario la subsanación de las siguientes deficiencias observadas durante la tramitación del procedimiento, las cuales se notificaron el 3 de junio de 2015: <<La parcela mínima para contener edificaciones agrícolas se establece por el Planeamiento vigente en 2 Has., la parcela resultante propuesta que contiene el cuarto de aperos de 48,00 m² resulta inferior a 2 Has., concretamente 1,6812 Has., por lo que para poder autorizar las segregaciones y agrupación propuestas deberá previamente proceder a demoler la citada edificación>>.

Ha transcurrido, en exceso, el plazo legalmente establecido para subsanar las deficiencias sin que éstas hayan sido atendidas.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto el informe jurídico que consta en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Único.- Declarar la caducidad del procedimiento de declaración de innecesariedad de licencia de parcelación de las fincas registrales número 15.578 y 15.579, en Estella del Marqués, por no subsanar en plazo las deficiencias observadas durante la tramitación del procedimiento y archivar las actuaciones."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe jurídico emitido por el Departamento de Licencias y Registro de Urbanismo, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

22. OMY-2015/96. [REDACTED]. LICENCIA DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ ANTÓN MARTIN GALAFATE N° 5.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2015/96, se trata de la demolición de una edificación y posterior construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras, cuya superficie construida es de 153,18 m². El volumen total que se demuele es de 289,77 m³.

La parcela tiene una extensión superficial de 120,60 m², se encuentra en suelo Urbano Consolidado, calificado residencial, perteneciente a la zona de ordenanzas C "Manzana Compacta Tradicional", con tipología edificatoria asignada CI "Residencial Unifamiliar entre Medianeras (UF/M): Alineada a fachada".

La actuación resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto de demolición y básico de obra nueva, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz bajo el nº 2311150244215 y anexo nº 1602160244215. Autor del proyecto y Director de la obra: don [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 70.957,74 euros. Referencia catastral del inmueble: 8441140QA5684A0001FS.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los artsº 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder licencia de demolición y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Antón Martín Galafate nº 5.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes **CONDICIONES:**

1.- Previo al inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto de Ejecución que incluya el Certificado Energético Andaluz o de exención en su caso, acompañado de escrito firmado por el técnico autor del proyecto en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia.
- Informes de acometidas subterráneas de servicios urbanos, expedidos por las compañías suministradoras.
- Adjuntar hoja de encargo del director de la ejecución material de la obra y coordinador de seguridad y salud en su caso.
- Obtener acta de tira de cuerda.
- Se pondrá/n en contacto con el área de movilidad, al objeto de determinar el horario de carga y descarga e itinerario de los camiones.
- Deberá colocar una valla protectora que impida la caída de materiales a la vía pública.

2.- Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.

3.- En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.

4.- Al término de las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, debiendo aportar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.
- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
- Certificado Energético Andaluz del edificio terminado.
- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.
- Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros restantes (abastecimiento y saneamiento).

5.- Los residuos generados por las obras de construcción y demolición serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder,

6.- Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

7.- Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

8.- Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

23. **OMY-2015/93. INICIATIVAS E INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL SUR, S.L. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA COMUNITARIA, ASEOS Y CUARTO DEPURADORA, EN AVENIDA JOSE MANUEL CABALLERO BONALD, ESQUINA C/ SANTA JOSEFINA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2015/93, se trata de la ejecución de una piscina de uso comunitario y edificaciones auxiliares. En concreto, se propone la ejecución de una piscina con una superficie de lámina de agua de 140,00 m², así como la ejecución de dos aseos accesibles y un cuarto de depuradora de 15,92 m² de superficie construida total. La intervención cuenta con el preceptivo informe sanitario favorable emitido el 8 de febrero de 2016 por el Director Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

La actuación se realiza sobre la parcela C-1.1 en la que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2015, fue concedida la licencia urbanística para la edificación plurifamiliar de 49 viviendas, locales, 60 plazas de aparcamiento y 34 trasteros y zonas ajardinadas.

La parcela se encuentra en urbano consolidado situada en suelo urbano consolidado, calificada residencial, concretamente perteneciente a la zona de ordenanzas A.P.I. "Arroyo del Membrillar 2" 2.Q.1, con tipología edificatoria asignada F3 Residencial Plurifamiliar (PF): Edificio de viviendas con patio de manzana (EV/PM). Dicha zona cuenta con Proyecto de Reparcelación y Estudio de Detalle aprobado definitivamente, así como con las obras de urbanización terminadas.

La actuación resulta concordante con las determinaciones del planeamiento vigente para la zona de ordenanzas en la cual se encuentra, así como por la normativa sanitaria sectorial de aplicación.

Dicha intervención viene recogida en el proyecto técnico básico firmado con fecha 9 de noviembre de 2015 por los arquitectos don [REDACTED] y don [REDACTED], colegiados n° 325 y 273 por el COAC, respectivamente. Director de la obra: don [REDACTED] y don [REDACTED]. Presupuesto de Ejecución Material: 46.549,95 euros. Referencia catastral del inmueble: 8259702QA5685G0001PF.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en los arts° 169 y 172 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA n° 154 de 31 de diciembre de 2002).

Por todo ello, SE PROPONE:

Primero.- Conceder licencia de construcción de piscina comunitaria, aseos y cuarto depuradora, para edificación plurifamiliar de 49 viviendas, locales, plazas de aparcamientos y trasteros en Avenida José Manuel Caballero Bonald, esquina c/ Santa Josefina.

Segundo.- Dicha licencia estará sometida a las siguientes CONDICIONES:

- 1.- Previo al inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución en el que manifieste que el mismo no altera el básico en base al cual fue otorgada la licencia y Estudio de Seguridad y Salud.
- 2.- Establecerá cartel, según modelo adjunto, visible desde la vía pública.
- 3.- En caso de ser necesaria la ocupación o la ejecución de obras en vía pública, éstas deberán ser objeto de solicitud de licencia independiente.
- 4.- Los residuos generados por las obras de construcción serán puestos a disposición de gestor autorizado, estando obligado a mantenerlos en condiciones de higiene y seguridad mientras se encuentren en su poder,
- 5.- No se concederá licencia de utilización hasta la finalización de las obras objeto de la licencia urbanística concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4.12.2015, para lo obtención de la licencia de utilización deberá presentar:

- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente.

- Declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.

- La justificación de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a la normativa reguladora.

6.- Deberán cumplirse los plazos de iniciación y terminación de las obras, establecidos en la licencia.

7.- Plazo de inicio: 6 meses, debiendo comunicar la fecha de inicio de las obras con diez días de antelación.

8.- Plazo de terminación: 12 meses."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

24. **OMY-2014/78. [REDACTED]. PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN AVENIDA TÍO PEPE 20.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2014/78, se trata de la prórroga del plazo de terminación de la licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Avenida Tío Pepe 20.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de enero de 2015, concedió la licencia urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Avenida Tío Pepe 20. En la citada licencia se estableció un plazo de inicio de seis meses y uno de terminación de doce meses. Se ha comprobado que la ordenación urbanística en vigor no ha variado con respecto a la de la citada fecha de la concesión de la licencia.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el 22 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la prórroga del plazo de terminación de la licencia de obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Avenida Tío Pepe 20, siendo el nuevo plazo de terminación de las obras el 13 de febrero de 2017.

Segundo.- Si transcurrido el tiempo prorrogado, no hubiesen concluido las obras, deberá solicitar renovación de licencia, debiendo tributar por el coste proporcional que quedaran por realizar, debidamente acreditado (Art. 10 de la Ordenanza Fiscal de Tramitación de Licencias Urbanísticas)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

25. **OMY-2015/28. FCC AQUALIA, S.A. PRÓRROGA DEL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, 1ª FASE, EN BDA. LA PLATA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad:

"Analizados los documentos e informes que integran el citado expediente OMY-2015/28, se trata de la prórroga del plazo de terminación de la licencia de obras de renovación de red de abastecimiento y saneamiento, 1ª fase, en Bda. La Plata.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de julio de 2015, concedió la licencia urbanística de renovación de red de abastecimiento y saneamiento, 1ª fase, en Bda. La Plata. En la citada licencia se estableció un plazo de inicio de 2 meses y uno de terminación de seis meses. Se ha comprobado que la ordenación urbanística en vigor no ha variado con respecto a la de la citada fecha de la concesión de la licencia.

Es competente para resolver la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local. Visto los informes técnico y jurídico que constan en el expediente de referencia en el Departamento de Licencias y Registro, y de conformidad con lo establecido en el 22 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

Por todo ello, **SE PROPONE:**

Primero.- Conceder la prórroga del plazo de terminación de la licencia de obras de renovación de red de abastecimiento y saneamiento, 1ª fase, en Bda. La Plata, siendo el nuevo plazo de terminación de las obras el 1 de julio de 2016.

Segundo.- Si transcurrido el tiempo prorrogado, no hubiesen concluido las obras, deberá solicitar renovación de licencia, debiendo tributar por el coste proporcional que quedaran por realizar, debidamente acreditado (Art. 10 de la Ordenanza Fiscal de Tramitación de Licencias Urbanísticas)."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes, técnico y jurídico, emitidos por el Departamento de Licencias y Registro del Urbanismo; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

TURNO DE URGENCIA

Concluido el Orden del Día, la Presidencia, propone la declaración de urgencia del siguiente asunto:

A.U. 1º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LAS "OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA FERIA DEL CABALLO 2016".-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda su declaración.

A.U. 1º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LAS "OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN E ILUMINACIÓN DECORATIVA FERIA DEL CABALLO 2016".

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente primero previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de

Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"En virtud de lo establecido en los artículos 109, 110 y 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP) en concordancia con los artículos 169, 171 c) y 178 del citado texto legal, que regulan la contratación administrativa mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, en los contratos de obras, visto el expediente de contratación ADM-AYTO-CONAB-2015/1, vistos los informes emitidos por la Intervención Municipal, por el Área de Infraestructura y por el Departamento de Contratación,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el gasto consignado en la aplicación presupuestaria 08/33810/227.35 del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Jerez, prórroga del ejercicio 2015, que asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (614.876,03 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, el importe del gasto asciende a **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (744.000,00 €)**.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá la contratación de las **"Obras de electrificación e iluminación decorativa Feria del Caballo 2016"**.

Tercero.- Facultar al Departamento de Contratación para que solicite oferta al contratista de las obras similares adjudicadas por procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 171 c) y 178 del TRLCSP.

Cuarto.- Aprobar la designación de D. [REDACTED], como facultativo representante de la Administración, de conformidad con los artículos 229 y 235 del TRLCSP y el artículo 163 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y dando cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27/12/12."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos por el Departamento de Contratación, la Intervención Municipal, el Departamento de Instalaciones y Servicios, el Departamento de Cultura y Fiestas y el Departamento Económico-Financiero; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.